



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Plateros hayan estado, por Cuo motivo les ha previuado a ponerse en las Cocos Calles de la plateria, y otros arriñados alas paredes de ella, embarazando el trafico de las Dentes, y Coches, se loq. han Resultado algunas desorvacias, y que es economia politica entodas las ferias, estar todos los generos de una Clase juntos, para que los Compradores sin trabajo logren comprar el que mejor les parezca, y que en la Plazuela de San Barth. Concurran cinco Calles por donde pueden tener la Surtida los Coches, y demas Carruages, y Ser breveres maior que la de Jofre; Acordo que todos los Plateros pongan sus Almarinos y tiendas en esta Plazuela de S. Bartholome, y que los Cav. Comisarios Delen esta providencia con el maior rigor, para que tenga efecto, y no den Licencias p. otra parte //

de S. g. los Beloneros y demas que expresia estan en la Plazuela de Jofre.

El Sr. D. Luis Menchiron, uno de los Cav. Comisarios de feria, manifesto ala Ciu. como es conformidad con sus Compañeros tenia dado un, para q. los Beloneros, Latoneros, Coleteros, y el Uñariado de Alora, se pongan todos a vender sus respectivos generos en la Plazuela de Jofre, de queda Cuenta ala Ciu. para que determine lo que era de su agrado; Y hauiendolo oydo aprovando esta disposicion: Acordo Corra como esto S. lo ha Resuelto //

y Informe de la Regencia de la Arvolesa.

Por S. de S. Juan Sandoval, y D. Pasqual de Aguado Reg. Comisarios de la Legua mayor de Aljustiz, en fuerza de la Comision que de les confiuo, en Oviedo, de nuevo al Corriente, asin es que enterados del contenido del mem. presentado a esta Ciu. en cho dia, por Juan y Gonzalo Martinez, y demas Comortas heredados en el partido de la Arvolesa, huerta de esta jurisdiccion, sobre los persjuicios q. se les siguen, es no tomarie la correspond. providencia, para que todos los que se benefician